



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

U/Z

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 320 - 2014 - GRA/PRES - GG

Ayacucho, 19 AGO. 2014

VISTO:

El Oficio N° 2233-2014-GRA/GG-GRI/SGO de fecha 13 de Agosto del 2014, con decreto N° 4999-2014-GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 14 de Agosto del 2014 procedente de la Gerencia Regional de Infraestructura, Decreto N° 6783-14-GOB.REG.AYA/GG-SGO de fecha 14 de Agosto del 2014 y Oficio N° 213-2014-GRA/GG-OSRC-D, procedente de la Oficina Sub Regional de Cangallo con Decreto N° 6685-2014-GOB-REG-AYA/GG-SGO, y demás documentos que forman parte de la presente sobre transferencia de fondos por la modalidad de encargos a la Oficina Sub Regional de Cangallo, y;



CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece y Norma la Estructura, Organización, Competencia y Funciones de los Gobiernos Regionales conforme a la Constitución y la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización ;



Que, el Artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el manejo de fondos por la modalidad de encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las unidades operativas;



Que, el inciso b) del numeral 63.1 del Art 63° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que el manejo de los fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse. Art. 64° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;



Que, el Art. 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que los encargos a las unidades operativas solo proceden si el registro de la información de las operaciones de gasto de la encargada se realiza a través del SIAF-SP;



Que, el Art. 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los encargos, solo procede para el caso de Unidades Ejecutoras a sus dependencias desconcentradas;



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0031-2012-GRA/ORADM de fecha 28 de mayo del 2012 se aprueba la Directiva



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Regional N° 002-2012-GRA/ORADM-OTE "Procedimientos para el Manejo de los Fondos otorgados por la Modalidad de Encargos a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho" estableciendo cumplimiento;

Que, a través del Oficio N° 213-2014-GRA-GG/OSRC-D, procedente de la Oficina Sub Regional de Cangallo, solicita la **habilitación y Transferencia de fondos por la modalidad de encargos para la Oficina Sub Regional de Cangallo del Gobierno Regional de Ayacucho, y con Oficio N° 2233-2014-GRA-GG-GRI/SGO y Decreto N° 4999-2014-GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 14 de Agosto del 2014 y Decreto N° 6783-14-GOB.REG.AYA/GG-SGO de fecha 14 de Agosto del 2014, autorizan la transferencia de fondos por la modalidad de encargos a favor de la Oficina Sub Regional de Cangallo para la ejecución de la obra: Meta: 122 "INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN CUATRO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE LOS MOROCHUCOS Y MARIA PARADO DE BELLIDO,CANGALLO-AYACUCHO", por el Importe de S/. 594,880.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CON 00/100 NUEVOS SOLES) y Meta: 123 "INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHUSCHI Y LOS MOROCHUCOS, CANGALLO-AYACUCHO", por el Importe de S/. 899,710.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES), con la finalidad de cubrir los gastos en la ejecución de los proyectos programados, acorde a la estructura programática establecida en el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2014 del Gobierno Regional de Ayacucho; conforme al siguiente detalle:**



| FF.FF | RUBRO | TR | IMPORTE PARCIAL | IMPORTE TOTAL |
|-----------------|-------|----|-----------------|-------------------------|
| 1 | 00 | RO | S/. 594,880.00 | S/. 594,880.00 |
| 2 | 00 | RO | S/. 899,710.00 | S/. 899,710.00 |
| TOTALES: | | | | S/. 1,494,590.00 |

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053; el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho y Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2014-GRA/PRES



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia de Fondos por la modalidad de Encargos a favor de la Oficina Sub Regional de Cangallo del Gobierno Regional de Ayacucho para la obra:

Meta: 122 "INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN CUATRO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE LOS MOROCHUCOS Y MARIA PARADO DE BELLIDO, CANGALLO-AYACUCHO", por el Importe de S/. 594,880.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CON 00/100 NUEVOS SOLES).



Meta: 123 "INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHUSCHI Y LOS MOROCHUCOS, CANGALLO-AYACUCHO", por el Importe de S/. 899,710.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 RECURSOS ORDINARIOS del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014, del Pliego: 444 Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central y conforme al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que los montos señalados en el artículo precedente serán destinados única y exclusivamente para la ejecución de los Proyectos considerados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva Regional N° 002-2012-GRA/ORADM-OTE "Procedimientos para el Manejo de los Fondos otorgados por la Modalidad de Encargos a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho" aprobada según Resolución Directoral Regional N° 031-2012-GRA/ORADM y la Directiva de Tesorería, para recibir nuevas habilitaciones en la misma modalidad.



ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, interesados y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y al Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo del Gobierno Regional Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Lic. Adán Zomeli F. Valladares Rodríguez
GERENTE



Atentamente
MIGUEL PEDRES QUISPE
SECRETARIA GENERAL

ANEXO Nº 001 - PIM 2014
HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LAS UNIDADES OPERATIVAS Y SUB REGIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

| UNIDADES OPERATIVAS / OFICINAS SUB REGIONALES | | PIM 2014 | | | HABILITACION VIA ENCARGO SOLICITADO | | | | |
|---|------|---|----------------|-----------------|-------------------------------------|-------------------------|-----------------------|----------------|----|
| Nº | META | PROYECTO (OFICINA SUB REGIONAL CANGALLO) | MONTO TOTAL | ESPECIFICAS PIM | MONTO POR ESPECIFICAS | ESPECIFICAS SOLICITADAS | MONTO POR ESPECIFICAS | FF. FTO | TR |
| 1 | 122 | "INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN CUATRO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE LOS MOROCHUCOS Y MARIA PARADO DE BELLIDO, CANGALLO-AYACUCHO" | S/. 594,880.00 | 26.22.23 | 359,951.00 | 26.22.23 | 359,951.00 | | |
| | | | | 26.22.24 | 196,319.00 | 26.22.24 | 196,319.00 | S/. 594,880.00 | RO |
| | | | | 26.22.25 | 38,610.00 | 26.22.25 | 38,610.00 | | |
| 2 | 123 | "INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHUSCHI Y LOS MOROCHUCOS, CANGALLO-AYACUCHO". | S/. 899,710.00 | 26.22.23 | 476,381.00 | 26.22.23 | 476,381.00 | | |
| | | | | 26.22.24 | 317,658.00 | 26.22.24 | 317,658.00 | S/. 899,710.00 | RO |
| | | | | 26.22.25 | 105,671.00 | 26.22.25 | 105,671.00 | | |

| RESUMEN GENERAL | | |
|-----------------|-------|------------------|
| FF.FF | RUBRO | IMPORTE |
| 1 | 00 RO | S/. 594,880.00 |
| 2 | 00 RO | S/. 899,710.00 |
| TOTAL | | S/. 1,494,590.00 |

